



ACUERDO PCSJA20-11648
23/10/2020

“Por la cual se autoriza la distribución de unos recursos y su respectiva contratación con compromiso de vigencias futuras 2021, en la actividad de *modernización del parque tecnológico de infraestructura de hardware y software –Computadores*”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 85 y 99 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en la sesión del 7 de octubre de 2020, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo PCSJA19-11474 del 31 de diciembre de 2019, el Consejo Superior de la Judicatura aprobó el Plan Operativo Anual de Inversiones de la Rama Judicial para la vigencia 2020 y, para el proyecto de *Fortalecimiento de la plataforma para la gestión tecnológica nacional* fueron aprobados recursos por valor de \$ 92.843.057.735, de los cuales \$ 9.404.651.876 fueron asignados para la actividad de *Modernización del parque tecnológico de infraestructura de hardware y software –PC*.

Que con el Acuerdo PCSJA20-11639 del 8 de octubre de 2020 se modificó el valor de algunas actividades en el proyecto de *fortalecimiento de la plataforma tecnológica*, plan de inversión 2020, incluida la actividad de *Modernización del parque tecnológico de infraestructura de hardware y software –PC*, la cual quedó con un valor total para la vigencia 2020 de \$12.430.343.776.

Que, de los anteriores recursos, una vez se restan los compromisos de los contratos de la vigencia 2019 que afectaron la vigencia 2020 para la adquisición de computadores en el nivel central y seccional, se identifican recursos disponibles \$4.411.956.707 para otras inversiones en el desarrollo de la actividad en 2020.

Que mediante Acuerdo PCSJA20-11631 del 22 de septiembre de 2020, el Consejo Superior de la Judicatura adoptó el Plan Estratégico de Transformación Digital de la Rama Judicial - PETD 2021-2025”, dentro del cual se contempla el programa de *Gestión de TI*, que contempla el proyecto de *Equipos* y, dentro de este, la actividad *Modernización de Computadores Personales* que busca actualizar la base de computadores existentes por versiones actuales y con nuevas capacidades.

Que con recursos de vigencias 2019 y 2020 se adquirieron aproximadamente 9.891 computadores a nivel nacional, por un valor aproximado de \$17.076.606.707; previo a esto se hicieron algunas compras de computadores en el nivel central y algunas seccionales durante 2017 y 2018 por un valor de \$1.790.525.528 y, con anterioridad al año 2017, la última compra de equipos tecnológicos correspondió al contrato 207 de 2013, mediante el cual fueron adquiridos 26.589 computadores, 3.700 escáneres, 400 computadores

ACUERDO PCSJA20-11648 del 23/10/2020, "Por la cual se autoriza la distribución de unos recursos y su respectiva contratación con compromiso de vigencias futuras 2021, en la actividad de *modernización del parque tecnológico de infraestructura de hardware y software –Computadores*"

Página 2

portátiles, 181 tablets y 20 estaciones de trabajo para los despachos judiciales y administrativos de la Rama Judicial a nivel nacional, por valor de \$52.830.535.299.

Que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial recogió de las direcciones seccionales las necesidades adicionales de computadores y Workstation en cada uno de los territorios de su jurisdicción, reportadas con corte a septiembre 9 de 2020, las cuales ascienden a aproximadamente 19 mil equipos a nivel nacional.

Que el Director Ejecutivo de Administración Judicial presentó documento técnico DT2020-77, en el que solicitó autorización para contratar y distribuir recursos de la actividad aprobada *Modernización del parque tecnológico de infraestructura de hardware y software – PC*, para adquirir, instalar y configurar computadores, con su respectivo licenciamiento de software en las sedes judiciales y administrativas a nivel nacional, hasta por \$19.411.956.707.

Que con los recursos disponibles se alcanza a cubrir mínimo un 20% de la necesidad total de computadores reportada a nivel nacional, sin perjuicio de que, en la medida que se obtengan ahorros en cada una de las contrataciones, los eventuales saldos serán destinados para la compra del mismo tipo de producto adquirido según corresponda y siempre que se requiera, con lo cual el porcentaje de cubrimiento podrá aumentar.

Con la adquisición de computadores, se espera continuar modernizando el parque tecnológico de la Rama Judicial con equipos, acordes con la dinámica de los nuevos desarrollos en el mercado, con especificaciones técnicas que permitan facilitar el trabajo diario, en reemplazo de aquellos equipos que por su antigüedad, mal funcionamiento o desuso, no tienen un desempeño adecuado en comparación con las nuevas máquinas, equipos y tecnologías introducidos en el mercado, situación que los enmarca como obsoletos desde el punto de vista tecnológico.

Que el tiempo de ejecución supera la vigencia actual 2020, por lo que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial solicitó además la autorización para comprometer vigencias futuras por un valor de \$15.000.000.000 para el año 2021, el cual fue aprobado de manera global mediante Oficio 2-2020-034488 del 29 de julio de 2020 con alcance en el oficio 2-2020-049146 del 29 de septiembre del 2020, por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para adelantar los procesos contractuales y realizar la distribución de recursos de la actividad *Modernización del parque tecnológico de infraestructura de hardware y software –PC* del proyecto de *Fortalecimiento de la plataforma para la gestión tecnológica nacional*, con compromiso de vigencia futura 2021, para adquirir, instalar y configurar computadores, con su respectivo licenciamiento de software en las sedes judiciales y administrativas a nivel nacional. así:

ACTIVIDAD	VALOR VIGENCIA 2020	VALOR VIGENCIA 2021	VALOR TOTAL AUTORIZADO PARA CONTRATAR Y DISTRIBUIR
Modernización del parque tecnológico de infraestructura de hardware y software –PC Adquirir e instalar computadores con su respectivo licenciamiento de sistema operativo y suite ofimática para empleados y funcionarios de la Rama Judicial a Nivel Nacional, incluyendo su interventoría.	4.411.956.707	15.000.000.000	19.411.956.707

Seccional		2020	2021 (VF)	Total
1	Nivel Central	1.695.558.541,00	5.764.648.166,00	7.460.206.707,00
2	Armenia	56.280.302,00	191.344.698,00	247.625.000,00
3	Barranquilla	151.380.091,00	514.669.909,00	666.050.000,00
4	Bogota-Cundinamarca	567.371.352,00	1.928.978.648,00	2.496.350.000,00
5	Bucaramanga	195.887.269,00	665.987.731,00	861.875.000,00
6	Cali	238.104.598,00	809.520.402,00	1.047.625.000,00
7	Cartagena + San Andrés (Coordinación)	130.186.196,00	442.613.804,00	572.800.000,00
8	Cúcuta	63.968.060,00	217.481.940,00	281.450.000,00
9	Ibagué	137.351.210,00	466.973.790,00	604.325.000,00
10	Manizales	36.012.575,00	122.437.425,00	158.450.000,00
11	Medellín + Chocó (Coordinación)	353.676.666,00	1.202.448.334,00	1.556.125.000,00
12	Montería	54.592.745,00	185.607.255,00	240.200.000,00
13	Neiva + Florencia (Coordinación)	157.323.472,00	534.876.528,00	692.200.000,00
14	Pasto	101.009.079,00	343.415.921,00	444.425.000,00
15	Pereira	16.102.814,00	54.747.186,00	70.850.000,00
16	Popayán	86.264.265,00	293.285.735,00	379.550.000,00
17	Santa Marta	36.148.943,00	122.901.057,00	159.050.000,00
18	Sincelejo	16.102.814,00	54.747.186,00	70.850.000,00
19	Tunja	206.541.036,00	702.208.964,00	908.750.000,00

Seccional		2020	2021 (VF)	Total
20	Valledupar + Riohacha	33.586.357,00	114.188.643,00	147.775.000,00
21	Villavicencio	78.508.322,00	266.916.678,00	345.425.000,00
Total		4.411.956.707,00	15.000.000.000,00	19.411.956.707,00

Parágrafo Primero. Una vez distribuidos los recursos en el nivel central y las direcciones seccionales de administración judicial, se podrá proceder a la contratación, conforme la normativa vigente y teniendo en cuenta las coordinaciones administrativas a efectos de beneficiar a toda la población judicial. Dependiendo de la cuantía disponible para contratar, las Direcciones Seccionales deberán realizar el trámite de autorización ante el respectivo Consejo Seccional de la Judicatura, conforme la normativa aplicable y vigente.

Parágrafo Segundo. La distribución de los recursos deberá obedecer, entre otros, a criterios de necesidad y obsolescencia que apunten a la modernización tecnológica, así como de equidad a partir de los elementos principales del documento técnico presentado a la Corporación, teniendo en cuenta las necesidades y características de los usuarios finales de los equipos. El Director Ejecutivo de Administración Judicial deberá emitir previamente los parámetros técnicos necesarios para la adquisición y los tipos de equipos que deberán ser adquiridos.

Parágrafo Tercero. En la medida que se obtengan ahorros en cada una de las contrataciones, los eventuales saldos serán destinados para la compra del mismo tipo de producto adquirido según corresponda y siempre que se requiera, con lo cual el porcentaje de cubrimiento de la necesidad podrá aumentar.

Parágrafo Cuarto. La Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial deberá establecer un mecanismo para recoger y actualizar la información de la distribución de los elementos por despacho o dependencia tanto en el nivel central como seccional.

ARTÍCULO 2. La autorización de contratación que trata el artículo primero de esta resolución se encuentra amparada en los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal.

Actividad descrita en el CDP (Modernización del parque tecnológico de infraestructura de hardware y software – Computadores).				
UNIDAD	No.	FECHA	VALOR DEL CDP	VALOR A AFECTAR
Unidad 02 Consejo Superior de la Judicatura	21320	28/02/2020	\$ 767.626.885	\$ 765.828.000
Unidad 02 Consejo Superior de la Judicatura	45520	2020-10-06	3.646.128.707	3.646.128.707
TOTAL				\$ 4.411.956.707

Para comprometer el cupo de vigencias futuras del año 2021, se cuenta con autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público expedida mediante Oficio 2-2020-034488 del

ACUERDO PCSJA20-11648 del 23/10/2020, "Por la cual se autoriza la distribución de unos recursos y su respectiva contratación con compromiso de vigencias futuras 2021, en la actividad de *modernización del parque tecnológico de infraestructura de hardware y software –Computadores*"

Página 2

29 de julio de 2020, con alcance mediante el oficio 2-2020-049146 del 29 de septiembre del 2020, conforme a lo anterior, se discriminó los valores correspondientes, así:

Vigencias Futuras		
Alcance	Año	Valor a afectar
Adquirir computadores para la Rama Judicial a nivel nacional.	2021	\$ 15.000.000.000
TOTAL		\$ 15.000.000.000

ARTICULO 3. El presente acto administrativo se expide en los términos de los artículos 85, numeral 3 y 99, numeral 3, de la Ley 270 de 1996 y el artículo 3 del Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019, por lo que el Director Ejecutivo de Administración Judicial, como representante legal y ejecutor de la Rama Judicial, se hace responsable de los procesos de selección y contratación o adiciones contractuales que se celebren en cumplimiento de la presente autorización, conforme las disposiciones normativas que las regulan. Una vez perfeccionados los correspondientes contratos informará de ello a la Unidad de Auditoría del Consejo Superior de la Judicatura para efectos de su control y seguimiento.

De conformidad con el artículo 3 del Acuerdo 11339 de 2019, la autorización contractual del Consejo Superior de la Judicatura se otorga sobre la base de que el contrato se ajustará a las políticas fijadas por la Corporación. En todo caso, la actividad administrativa que involucra las etapas del proceso contractual, vale decir, precontractual, de ejecución contractual y poscontractual, serán desarrolladas y de responsabilidad exclusiva de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, salvo lo correspondiente a la descripción de la necesidad del bien o servicio que la entidad pretende satisfacer con el proyecto o programa que hace parte del Plan Operativo Anual de Inversiones respectivo, que será responsabilidad de cada una de las unidades u oficinas, incluidas las del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los veintitrés (23) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).

DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA

Presidenta

PCSJ/MMBD

Firmado Por:

**DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTIA
MAGISTRADO ALTA CORPORACION
DESPACHO 5 - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

ACUERDO PCSJA20-11648 del 23/10/2020, "Por la cual se autoriza la distribución de unos recursos y su respectiva contratación con compromiso de vigencias futuras 2021, en la actividad de *modernización del parque tecnológico de infraestructura de hardware y software –Computadores*"
Página 2

Código de verificación: **26fc33bdb3d09d81ef0c2487ccaf32520f3dbe1d3221223dae9c1d33f46562**
Documento generado en 23/10/2020 06:24:01 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>